RESOLUCION No. 730
(13 de Noviembre de 2026)

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de convocatoria pública No. 002 de 2026"

LA GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN CRISÓSTOMO, en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, y en especial las conferidas por la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, el Acuerdo No. 007 de 1998 expedido por el Concejo Municipal de González, el Acuerdo de Junta Directiva No. 004 de 2026 (Estatuto Interno de Contratación), y

CONSIDERANDO:

1. Que la ESE HOSPITAL SAN JUAN CRISÓSTOMO, es una entidad pública descentralizada del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada mediante el Acuerdo No. 007 del 29 de mayo de 1998 expedido por el Concejo Municipal de González.

2. Que, de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, la E.S.E. Hospital San Juan Crisóstomo se rige en su actividad contractual por las normas del derecho privado, sujetándose a los principios de la función administrativa, de la gestión fiscal y la sostenibilidad fiscal.

3. Que, aún rigiéndose en materia contractual por normas de derecho privado, por su naturaleza de Empresa Social del Estado prestadora de un servicio público a cargo del Estado, le son aplicables los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal desarrollados por el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 3 de la Ley 489 de 1998.

4. Que, en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia previstos en el Estatuto Interno de Contratación de la entidad, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones **(prepliegos)** del proceso de Convocatoria Pública No. CP-002-2026, cuyo objeto es: *"ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL DE PRIMER NIVEL SAN JUAN CRISÓSTOMO EN EL MUNICIPIO DE GONZÁLEZ"*, fueron publicados en el SECOP II.

5. Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones **(prepliegos)** no se recibieron observaciones por parte de ningún interesado, por lo cual resulta procedente adoptar el pliego de condiciones definitivo y ordenar la apertura formal del proceso de selección.

6. Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección asciende a la suma de **VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS** VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($26.407.860.628), incluido IVA, AIU y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos a que haya lugar, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 00318 de fecha 30 de octubre de 2026, expedido por el área de Presupuesto de la E.S.E. Hospital San Juan Crisóstomo con cargo al rubro presupuestal No.2.3.3.11.01.022.04 : Contruccion Fisica Hospital y 2.3.3.11.01.022.05 : Dotacion.

7. Que, atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo de Junta Directiva No. 004 de 2026, mediante el cual se adoptó el Estatuto Interno de Contratación de la entidad, y en desarrollo de la Resolución No. 433 de 2026, por medio de la cual la Gerencia adoptó el Manual de Contratación vigente, resulta procedente conformar y designar el Comité Evaluador encargado de verificar y calificar las propuestas que se presenten dentro del presente proceso de selección.

8. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, es deber de la entidad convocar a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre la gestión pública y el presente proceso de contratación.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APERTURA DEL PROCESO. Ordenar la apertura formal del proceso de selección bajo la modalidad de **Convocatoria Pública No. CP-002-2026**, cuyo objeto es: *"ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL DE PRIMER NIVEL SAN JUAN CRISÓSTOMO EN EL MUNICIPIO DE GONZÁLEZ"*, de conformidad con los estudios previos, el Pliego de Condiciones Definitivo y las reglas establecidas en el Acuerdo de Junta Directiva No. 004 de 2026 (Estatuto Interno de Contratación) y la Resolución No. 433 de 2026 (Manual de Contratación).

ARTÍCULO SEGUNDO. CRONOGRAMA Y CONSULTA DE DOCUMENTOS. El proceso de selección se desarrollará de acuerdo con el cronograma establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo y publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). Los estudios previos, el Pliego de Condiciones Definitivo y demás documentos del proceso podrán ser consultados de manera gratuita a través del portal SECOP II, en la página web oficial de la entidad www.esehospitalsanjuancrisostomo.gov.co

y en las instalaciones de la E.S.E. Hospital San Juan Crisóstomo ubicadas en la calle 3 No.5-10 Barrio Palomar , González- Cesar.

ARTÍCULO TERCERO. ADOPCIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO. Adoptar en todas sus partes el Pliego de Condiciones Definitivo, sus anexos técnicos, financieros y jurídicos, formatos y minutas que hacen parte integral del proceso de Convocatoria Pública No. CP-002-2026.

ARTÍCULO CUARTO. COMITÉ EVALUADOR. Designar como integrantes del Comité Evaluador del proceso de Convocatoria Pública No. CP-002-2026, a los siguientes servidores *(y/o contratistas)* de la E.S.E. Hospital San Juan Crisóstomo, quienes realizarán la verificación de requisitos habilitantes y la evaluación de las propuestas conforme a las reglas del Pliego de Condiciones Definitivo.

***Evaluador de aspectos financieros:** Herney Mandón Navarro
***Evaluador de aspectos técnicos:** Halbis Yolima Díaz Quintana
***Evaluador de aspectos jurídicos:** Adriana Burgos Pereira .

.**ARTÍCULO QUINTO. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS.** Convocar a todas las veedurías ciudadanas legalmente constituidas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que ejerzan control social y vigilancia preventiva, permanente y posterior sobre el proceso de Convocatoria Pública No. CP-002-2026, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, para lo cual podrán consultar todos los documentos del proceso en el portal SECOP II y en la página web de la E.S.E. Hospital San Juan Crisóstomo.

ARTICULO SEXTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se ordena su publicación en SECOP II y en la pagina web de la ESE.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada, en González-Cesar, alos trece (13) días del mes de noviembre de 2026.

LUISA MARIA BARBOSA CONTRERAS
Gerente ESE Hospital San Juan Crisostomo
González-Cesar

ELABORO	REVISO	APROBO
Asesor Juridico Externo – APBP.	Subdirector Administrativo y Financiero HMN	Gerente LMBC